

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de Prórroga celebrada el día 22 de Diciembre de 1994, al considerar el Expediente: D-266-94 D.E. I-753/93 DIRECTOR DE TIERRAS Y PLANIFICACION URBANA - sol. aprobación Ordenanza y consideración forma de venta terreno fiscal existente en las calles 25 de Mayo, Lavalle, Alvear y Monroe.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Desaféctase de su destino original de calle pública ----- el sobrante de terreno producido por la rectificación de calle 25 de Mayo entre Monroe y Lavalle de la ciudad de Pergamino, en la manzana designada catastralmente como: Circunscripción I - Sección D- Manzana 210, cuyas dimensiones responden al siguiente detalle: 75,69m sobre la actual calle 25 de Mayo; 27,00m lindero con las parcelas 8 y 9; 70,45m de lindero a las parcelas 7, 6a y 6b y una superficie total de 950,17m2.-

ARTICULO 2º.- Las parcelas que surjan del sobrante desafectado no ----- afectan el patrimonio ni intereses municipales, a terceros, ni a las parcelas linderas.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3789/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE